

700
DECRETO: N° _____

TEMUCO,

23 DIC 2024

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 4650 del 26.12.23, que aprueba el Presupuesto de gastos del Departamento de Salud Municipal, para el año 2024.
2. Lo dispuesto en la Ley 19.886 de 30.06.2003 Ley de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios Ley de Compras Públicas.
3. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de procedimientos administrativos.
4. El decreto Alcaldicio N°74 del 04.01.2024 que delega firma "Por orden del alcalde" en ausencia de los titulares ejerce Sra. Muriel Maturana Arriagada otorgando la facultad de firmar decretos de aplicación de multas administrativas por no cumplimiento de contratos.
5. La orden de compra N°5061-1321-AG24, enviada al proveedor **SCM PHARMA, RUT: 77.337.544-5** por un monto total de **\$596.987 IVA incluido**.
6. Lo dispuesto en Decreto 250 aprueba reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios específicamente en el Artículo 79 TER.
7. Las facultades contenidas en la Ley N.º 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Informe del Inspector técnico del Departamento de Salud don Francisco Vega O. del 03-12-2024.
2. Que con fecha 26/10/2024, se envió orden de compra N°5061-1321-AG24, por **\$596.987.-** IVA incluido al proveedor **SCM PHARMA, RUT: 77.337.544-5** con compromiso de entrega de 3 días hábiles, según oferta.
3. Que, entre el plazo ofertado por el proveedor y la recepción de los productos, se evidencia un retraso de 4 días hábiles.
4. Que con fecha 10/12/2024, se notifica vía e-mail a proveedor sobre informe que aplica multa, se estipula plazo de 5 días hábiles, teniendo en cuenta que no hay respuesta en cuanto a descargos por parte del proveedor **SCM PHARMA, RUT: 77.337.544-5**, se hace efectivo el decreto de multa presente.
5. Que, según la cotización ID: 5061-1228-COT24, se establece que, ("En caso de incumplimiento, por cada día de atraso se cobrará un 5% del valor neto del monto adjudicado, con un tope de 5 días hábiles").

DECRETO:

1. Procédase aplicar una multa de **\$100.334** (Cien mil trecientos treinta y cuatro pesos) al proveedor **SCM PHARMA, RUT: 77.337.544-5** correspondiente al atraso de 4 días Hábiles en la entrega de los productos.
2. Que, en el punto N°1 la aplicación de multa, la cual fue calculadas por 5% del valor neto del monto adjudicado, la cual, será descontada de forma administrativa al total de la factura.
3. **NOTIFIQUESE** el presente Decreto Alcaldicio por carta certificada u otro medio al proveedor **SCM PHARMA, RUT: 77.337.544-5**, con Dirección: Calle Providencia 1208 Of. 603 - Santiago Chile. Por el señor secretario municipal.
4. Otórguese al proveedor **SCM PHARMA, RUT: 77.337.544-5.**, el plazo señalado en el art. 59 de la Ley 19.880, correspondiente a 5 **días hábiles**, contados desde la fecha de notificación del presente decreto, para presentar reposición a través de la oficina de parte de la Municipalidad de Temuco copiando esta información al e-mail: Nancy.quintupil@temuco.cl y nelson.fuentealba@temuco.cl
5. **PUBLIQUESE** el presente decreto alcaldicio en el sistema de información www.mercadopublico.cl. Téngase presente que la notificación ordenada se entenderá realizada, para todos los efectos pertinentes, en un plazo de 24 horas desde su publicación en el sistema de información, lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley 19.886 Compras Públicas y reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE



JAI ME GARCÍA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JMH/GRJ/RGC

DISTRIBUCION

- Secretario Municipal. (Notificar)
- Depto. Gestión de Abastecimiento.
- Unidad de Adquisiciones Salud
- Depto. de Salud
- Of. Partes Municipalidad de Temuco.



"POR ORDEN DEL ALCALDE"

MURIEL MATURANA ARRIAGADA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

